

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS

DECRETO por el que se adicionan los numerales 5, 6 y 7 al artículo 77 del Reglamento de la Cámara de Diputados, en materia de iniciativas constitucionales y normas secundarias.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Legislativo Federal.- Cámara de Diputados.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, D E C R E T A :

SE ADICIONAN LOS NUMERALES 5, 6 Y 7 AL ARTÍCULO 77 DEL REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, EN MATERIA DE INICIATIVAS CONSTITUCIONALES Y NORMAS SECUNDARIAS

Artículo Único.- Se adicionan los numerales 5, 6 y 7 al artículo 77 del Reglamento de la Cámara de Diputados, para quedar como sigue:

Artículo 77.

1. a 4. ...

5. Las iniciativas de reforma constitucional deberán presentarse por separado, de cualquier otra iniciativa que proponga modificaciones a disposiciones de legislación secundaria u otra norma general. Cuando exista una correlación entre iniciativas, porque una de éstas modifique disposiciones constitucionales y la otra, normas secundarias, la relación que éstas guarden, deberá señalarse en los argumentos que sustenten ambas iniciativas, como parte de los elementos indispensables a que se refiere el artículo 78 de este Reglamento.

6. En el caso de iniciativas que impliquen modificaciones a la Ley y a la normatividad reglamentaria de la Cámara, se presentarán de manera separada a las constitucionales.

7. Las iniciativas que propongan modificaciones a este Reglamento o a alguna otra reglamentación interna, que sea exclusiva de esta Cámara, sólo podrán referirse a la normatividad que sugieran reformar.

Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SALÓN DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN.- Ciudad de México a 28 de febrero de 2023.- Dip. **Santiago Creel Miranda**, Presidente.- Rúbrica.- Dip. **Jessica María Guadalupe Ortega de la Cruz**, Secretaria.- Rúbrica.